



## RESOLUCION No. 23-1-0048

### PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 1 de 2

#### LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el día veintiocho (28) de julio de 2023, la señora CAROLINA RAMIREZ CUEVAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.328 de Bogotá, en calidad de apoderada especial de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., Titular de la Licencia, realizó solicitud de prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA 1, DE LA MANZANA 3 DENOMINADA "RIO FRIO", USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, EN EL PROYECTO DE URBANIZACION "VILLA INES" HOY DENOMINADO "PARQUE CENTRAL CAJICA" otorgada mediante la Resolución No. ON+CRR No. 441 del 30 de septiembre de 2021, la cual fue modificada mediante la LICENCIA No. RES 25126-1-22-0021 del 21 de julio de 2022 (Corregida mediante la Resolución No. 23-1-0027 del 11 de mayo de 2023) – **en adelante LA LICENCIA.**

Que LA LICENCIA se expidió respeto al predio en suelo urbano ubicado en la Carrera 2 #0-215, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz numero 176-12259 y código catastral 01-00-0007-0001-000. LA LICENCIA con su modificación actualizo los datos jurídicos y de nomenclatura del predio por lo cual actualmente recae sobre los predios en suelo urbano ubicados en la carrera 2 #0 -215 (ACTUAL), Calle 2 Sur No. 2-39 (ACTUAL) y Carrera 4 No. 2-38 S (ACTUAL) con las matrículas inmobiliarias números 176-200954 (Manzana 2) y 176-200955 (Manzana 3) y cédula catastral 01-00-0007-0001-000 (MATRIZ).

Que la vigencia inicial de LA LICENCIA se determinó en veinticuatro (24) meses, y conforme a la certificación AMC-SP-2285-2021 del cuatro (4) de octubre de 2021, esta fue notificada el primero (1°) de octubre de 2021 y quedo ejecutoriada el día cinco (5) de octubre de 2021, fecha desde la cual se cuentan los términos legales.

Que el ingeniero JORGE ARTURO SANCHEZ CIFUENTES, con matrícula profesional 25202-12162 y cédula de ciudadanía 19.373.572, en su calidad de constructor responsable, informo por oficio aportado en la radicación que la obra ya inicio su construcción.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



## RESOLUCION No. 23-1-0048

PRORROGA  
LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

Página 2 de 2

juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable, requisitos que se encuentran adecuadamente cumplidos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día cuatro (4) de octubre de 2023, o sea hasta el día tres (3) de octubre de 2024, la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA 1, DE LA MANZANA 3 DENOMINADA "RIO FRIO", USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR, EN EL PROYECTO DE URBANIZACION "VILLA INES" HOY DENOMINADO "PARQUE CENTRAL CAJICA" otorgada mediante la Resolución No. ON+CRR No. 441 del 30 de septiembre de 2021, la cual fue modificada mediante la LICENCIA No. RES 25126-1-22-0021 del 21 de julio de 2022 (Corregida mediante la Resolución No. 23-1-0027 del 11 de mayo de 2023) – **en adelante LA LICENCIA**, respeto a los predios en suelo urbano ubicados en la carrera 2 #0 - 215 (ACTUAL), Calle 2 Sur No. 2-39 (ACTUAL) y Carrera 4 No. 2-38 S (ACTUAL) con las matrículas inmobiliarias números 176-200954 (Manzana 2) y 176-200955 (Manzana 3) y cédula catastral 01-00-0007-0001-000 (MATRIZ).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTICULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día **01 AGO. 2023**. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

  
MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD  
CURADORA URBANA 1

**09 AGO. 2023**

**EJECUTORIADA EL DIA**

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**

**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown**

**☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809**



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CURADURÍA URBANA No.1**  
**ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD**

Radicación: 23-1-00340  
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
Dirección: CL 2 S 2 100  
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0048  
Propietarios: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. / CAROLINA RAMIREZ CUEVAS

En la ciudad de Cajicá a la fecha **08-AGOSTO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0048 con fecha de expedición 01 DE AGOSTO 23, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 2 S 2 100 a CAROLINA RAMIREZ CUEVAS identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 52.990.328 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

ALBERTO RUIZ

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	----	-------------------------------------	----

EL NOTIFICADO